

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/2295 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 890/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 890/2019.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420190003531.

De: ISABEL HINOJOSA GUARDIA, FRANCISCO GUTIÉRREZ SANTOS, NATALIA LÓPEZ CASTRO, ESTEFANÍA HINOJOSA GUARDIA, JORGE VIRGIL GUTIÉRREZ, EVA MARÍA ORTEGA OCAÑA y JUAN CARLOS COLLADO JIMÉNEZ.

Abogado: ANTONIO MARTÍNEZ AGUILERA.

Contra: ESAMAR TUCCITANA y FOGASA

Abogado:

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 890/2019 a instancia de la parte actora D^a. ISABEL HINOJOSA GUARDIA, FRANCISCO GUTIÉRREZ SANTOS, NATALIA LÓPEZ CASTRO, ESTEFANÍA HINOJOSA GUARDIA. JORGE VIRGIL GUTIÉRREZ. EVA MARÍA ORTEGA OCAÑA y JUAN CARLOS COLLADO JIMÉNEZ contra ESAMAR TUCCITANA y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 81/2020

En Jaén, a 3 de marzo de 2020.

Doña Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos n^o 890/19, sobre despido, en los que han intervenido como demandantes D^a. ISABEL HINOJOSA GUARDIA. D. FRANCISCO GUTIÉRREZ SANTOS. D^a. NATALIA LÓPEZ CASTRO. D^a. ESTEFANÍA HINOJOSA GUARDIA. D. JORGE VIRGIL GUTIÉRREZ. D^a. EVA MARÍA ORTEGA OCAÑA y D. JUAN CARLOS COLLADO JIMÉNEZ, asistido por Letrada D^a. María del Mar Gutiérrez Arjonilla; y como demandada la empresa ESAMAR TUCCITANA S.L., que no comparece, pese a constar citada en debida forma. Habiendo sido citado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que tampoco compareció al juicio.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D^a. ISABEL HINOJOSA GUARDIA. D. FRANCISCO

GUTIÉRREZ SANTOS. D^a. NATALIA LÓPEZ CASTRO, D^a. ESTEFANÍA HINOJOSA GUARDIA. D. JORGE VIRGIL GUTIÉRREZ, D^a. EVA MARÍA ORTEGA OCAÑA y D. JUAN CARLOS COLLADO JIMÉNEZ contra la empresa ESAMAR TUCCITANA S.L., declaro IMPROCEDENTE el despido de los actores efectuado con fecha de efectos de 13 de octubre de 2019, y condeno a la empresa demandada a la readmisión de los trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o. a elección del empresario, a que abone a los mismos las siguientes cantidades en concepto de indemnización por el despido:

- A D^a. ISABEL HINOJOSA GUARDIA. 3.691.71 €.
- A D. FRANCISCO GUTIÉRREZ SANTOS. 2.324.41 €.
- A D^a. NATALIA LÓPEZ CASTRO, 3.281.52 €.
- A D^a. ESTEFANÍA HINOJOSA GUARDIA. 5.059.01 €.
- A D. JORGE VIRGIL GUTIÉRREZ. 7.520.15 €.
- A D. JUAN CARLOS COLLADO JIMÉNEZ. 6.699.77 €.
- A D^a. EVA MARÍA ORTEGA OCAÑA. 4.421.04 €.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia, y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia estando celebrando audiencia pública el Il^{mo}. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, en el mismo día de su fecha: de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ESAMAR TUCCITANA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 17 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.